



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2025-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000171-2025-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000247-2025-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000210-2024-SERVIR-PE, del 27 de diciembre del 2024, se aprobó, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego N° 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma, mediante modificaciones en el nivel institucional o en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la acotada norma legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por otro lado, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2025-SERVIR-PE, se dispone delegar en el/la Gerente General para el Año Fiscal 2025, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático la Unidad Ejecutora del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MGSBN93



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, por medio del Informe N° 000171-2025-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025 se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego N° 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, que es necesario formalizar;

Que, a través del Informe Legal N° 000247-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable emitir el acto resolutivo que formalice, por delegación, las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, y sus modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar, por delegación, las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025, en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- La presente Resolución de Gerencia General se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la notificación de la presente Resolución de Gerencia General y Anexo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MGSBN93



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado por (VB)

MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO

Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **MGSBN93**